



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS
AREA DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
LA 019GYR027 N33 2012
Contrato No.
C 250345

CONTRATO ABIERTO DE LA ADQUISICION DE EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTRA INCENDIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. MOISES ANDRADE QUEZADA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO ATMA, S. A DE C. V, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. CARLOS GUERRERO VIZCARRA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:
- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.3. EL DR. MOISES ANDRADE QUEZADA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 34, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 80036 DE FECHA 7 DE FEBRERO DEL 2006, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE IGNACIO SENTIES LABORDE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 104 DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
 - I.4. EL ING. JOSE ALBERTO CRUZ CERVANTES, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA 019GYR027 N33 2012, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33, 35 Y 37 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DE ACUERDO A SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 8.1.2, DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES, EN BASE A LAS FACULTADES DE LA PROPIA DIRECCIÓN ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 69, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4.2.6.1.1 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
 - I.5. LA ING. MA. SOLEDAD MORALES CRUZ, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, INTERVIENE COMO ÁREA REQUERENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 34, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO CON EL NUMERAL 4.2.6.1.1 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
 - I.4. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y CONTRA INCENDIO.
 - I.6. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 42062517, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 0000001694-2013, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 1 (UNO).
 - I.7. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL LA 019GYR027 N33 2012, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35 Y 39, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 39, 42, 43, 46 Y 48 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y, DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
 - I.8. CON FECHA 3 DE OCTUBRE DEL 2012, LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS
AREA DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
LA 019GYR027 N33 2012
Contrato No.
C 250345**

- I.9 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.10. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.
- I.11. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS SIN NÚMERO, COLONIA LOS PARAISOS, C. P. 37328 DE LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO.
- I. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:
- II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 113, DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 1993, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ENRIQUE CARDONA ARIZMENDI, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 21, DE LA CIUDAD DE LEON, GTO. E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 005914."
- II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. CARLOS GUERRERO VIZCARRA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 113, DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 1993, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ENRIQUE CARDONA ARIZMENDI, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 21, DE LA CIUDAD LEON, GTO, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, **RECARGA DE EXTINTORES, CON ASESORIA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y LA COMPRA VENTA DE EQUIPOS DE CONTRA INCENDIO.**
- II.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO GAT 930813 ER2, ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO B 48 693201 0, Y SU NUMERO DE PROVEEDOR ES EL 00029371.
- II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.6. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN DEBERA HACER ENTREGA DE LA OPINIÓN ACTUALIZADA EMITIDA POR EL SAT. SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LA RMF NO. 1.2.1.16, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE DEL 2011 CUARTAA SECCION Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **ANEXO NÚMERO 7 (SIETE).**
- II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".
- II.8. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN CALLE ARGEO #213 COLONIA ARBOLEDAS DE SEÑORA EN EL MUNICIPIO DE LEON, GTO. CODIGO POSTAL 37205.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO NÚMERO 2 (DOS), EN EL QUE SE IDENTIFICAN LOS PRECIOS UNITARIOS Y LOS MONTOS A EJERCER POR UNIDAD."
- SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE DE \$275,762.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$689,405.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS
AREA DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
LA 019GYR027 N33 2012
Contrato No.
C 250345**

CUATROCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M. N) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO NÚMERO 2 (DOS)."

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.-

FORMA DE PAGO.- EL PAGO SE EFECTUARA EN MONEDA NACIONAL, A LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERA AMPARAR LOS BIENES QUE SE HAYAN REQUERIDO A "EL PROVEEDOR". PARA ESTOS EFECTOS "EL PROVEEDOR", DEBERA ENTREGAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE FINANZAS, UBICADA EN BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N, FRACC. LOS PARAISOS, C. P. 37320, EN LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO, EN UN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES EN DIAS HABILES LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA EXPEDIDA A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DIRECCION BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURGENTES, FRACCIONAMIENTO LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320 EN LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS -421231-145 QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, Y EN LA QUE SE INDIQUE LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL NÚMERO DE LA(S) ORDEN(ES) DE REPOSICIÓN, QUE AMPARA(N) DICHOS BIENES, NÚMERO DE ALTA, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.
- EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.
- DOCUMENTACION QUE AVALA LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE "EL INSTITUTO" AVALADA POR EL SELLO DE ALTA RESPECTIVO.
- COPIA DEL CONTRATO SUSCRITO CON "EL INSTITUTO"

EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, SE REALIZARA MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE "EL PROVEEDOR" ACREDITE DE FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO. PARA TAL EFECTO "EL PROVEEDOR" PROPORCIONARA EL NUMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO, SUCURSAL, A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR" EN LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S. A., HSBC, S. A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S. A. O SCOTIABANK INVERLAT, S. A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR SU PETICIÓN POR ESCRITO EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DELEGACIONAL, EN UN HORARIO DE DE 9:00 A 15:00 HORAS, LOS DATOS QUE ACONTINUACION SE SEÑALAN:

- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
- DOMICILIO FISCAL
- NOMBRE DE LA INSTITUCION BANCARIA
- NUMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- NUMERO DE PROVEEDOR QUE LE ASIGNA "EL INSTITUTO"
- IDENTIFICACION OFICIAL EN ORIGINAL Y COPIA (PERSONAS FISICAS)
- IDENTIFICACION OFICIAL DEL APODERADO LEGAL EN ORIGINAL Y COPIA (PERSONAS MORALES)
- PODER NOTARIAL PARA ACTOS DE COBRANZA DEL APODERADO EN ORIGIANL Y COPIA (PERSONAS MORALES).

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" PODRÁ ACEPTAR DE "EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS
AREA DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
LA 019GYR027 N33 2012
Contrato No.
C 250345**

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO."

CUARTA.-

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- EN PEDIDOS ORDINARIOS, LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN UN PLAZO DE 72 HORAS, CONTADAS A PARTIR DE HABER SIDO RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL AREA DE CONSERVACION **ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)**, MISMAS QUE SERÁN ENTREGADAS POR EL INSTITUTO AL PROVEEDOR, EN FORMA PERSONAL, POR MEDIO DE FAX O CORREO ELECTRÓNICO, DE ACUERDO A LOS DATOS PROPORCIONADOS EN EL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA, (ACREDITACIÓN DEL LICITANTE); EN PEDIDOS URGENTES, EL PLAZO DE ENTREGA ES DE **24 HORAS**, CONTADAS A PARTIR DE HABER SIDO RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA, EL PROVEEDOR, MEDIANTE LOS MISMOS MEDIOS ESTABLECIDOS PARA LOS PEDIDOS ORDINARIOS **ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)**; LA ENTREGA SERÁ EN LOS SUB ALMACENES Y/O JCU DE LAS UNIDADES QUE SE INDICA EN EL **ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, EN HORARIO DE 8.00 A 15.00 HORAS DE LUNES A VIERNES, SIENDO LOS ÚNICOS AUTORIZADOS PARA RECIBIR Y EMITIR ORDENES DE COMPRA, LOS JCU Y QUIENES ELLOS DESIGNEN

LAS ÓRDENES DE COMPRA, DEBERÁN CONTENER LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL **ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PROVEEDOR PODRÁ ENTREGAR LOS BIENES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO.

EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ASIGNADA DEBERÁ PRESENTARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO PARA INICIAR EL LIBRO BITÁCORA, VERIFICAR CATALOGO EN UNIDADES Y DESIGNAR PERSONAL RESPONSABLE PARA LA ATENCIÓN DE PEDIDOS, ENTREGA DE MATERIAL SOLICITADO Y POSTERIORMENTE SE DEBERÁ PRESENTAR CUANDO MENOS EN FORMA QUINCENAL PARA VALIDAR LAS ENTREGAS Y SANCIONES.

CONDICIONES DE ENTREGA:

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDEN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO EN LAS UNIDADES SEÑALADAS EN EL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES)**.

QUINTA.-

CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DE LAS J.C.U, PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O SUS ANEXOS O VICIOS OCULTOS, DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DE FORMA INMEDIATA EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO O DEFECTO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESENTAR UNA GARANTIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN LOS BIENES ENTREGADOS, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO, POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE O DEVOLUCIÓN, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 24 HORAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR,

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

CENTROS DE SERVICIO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS
AREA DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
LA 019GYR027 N33 2012
Contrato No.
C 250345**

EL PROVEEDOR DEBERA PRESENTAR CARTA MEMBRETADA DE LA EMPRESA DONDE MANIFIESTE EL DOMICILIO, TELÉFONO Y HORARIO DE ATENCION, DEL CENTRO DE SERVICIO PARA ATENCIÓN DE REPORTES

SEXTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 01 DE ENERO DEL 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "ELPROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

- a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL INSTITUTO" A ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN CON COBERTURA AMPLIA POR 12 (DOCE) MESES, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR A "EL INSTITUTO" POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETEADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR", A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO"
- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS
AREA DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
LA 019GYR027 N33 2012**
Contrato No.
C 250345

ANEXO 4 (CUATRO), EN LA OFICINA DE CONTRATOS UBICADA EN SUECIA ESQUEINA ESPAÑA, FRACCIONAMIENTO LOS PARAISOS, C. P. 37320. EN LEON, GUANAJUATO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR" EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39 Y 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CRITERIO AD-02/2011, PUBLICADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, RESPECTO A LA DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, Y LA APLICACIÓN TOTAL O PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS SUJETOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ESTABLECIÉNDOSE QUE PARA ESTA CONVOCATORIA DEBERÁ APLICARSE EL CRITERIO DE **INDIVISIBILIDAD** EN EL QUE LA GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIONES DE ACUERDO A LO QUE PREVIENE EL CRITERIO AD-02/2011, PUBLICADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

**DÉCIMA
SEGUNDA.-**

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA INCISO B).
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA
TERCERA.-**

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, DENTRO DE LOS PLAZOS INDICADOS EN LA CLÁUSULA CUARTA POSTERIORES A LA FECHA DE EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE.;
- B) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO, LOS BIENES QUE "EL INSTITUTO" HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA ORDEN DE REPOSICIÓN O CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

"EL PROVEEDOR" A SU VEZ, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A "ELPROVEEDOR".

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A CARGO DE "EL INSTITUTO".

DECIMA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS
AREA DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
LA 019GYR027 N33 2012**
Contrato No.
C 250345

CUARTA.-

DEDUCTIVAS.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, "EL INSTITUTO" PODRA APLICAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PROVEEDOR" RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, LAS CUALES NO EXCEDERAN EL MONTO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN EL MISMO.

DICHAS DEDUCTIVAS SERAN DETERMINADAS EN FUNCION DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS INOPORTUNAMENTE Y DEBERAN SER CALCULADAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 53, 53 BIS DE LA LEY CITADA, 86, 95, 96 Y 97 DE SU REGLAMENTO Y 4.3.3. DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

PARA LO ANTERIOR LAS CONDICIONES SERAN QUE LAS DEDUCTIVAS:

- 1) NO EXCEDERAN DEL MONTO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL CUAL DE CONFORMIDAD CON LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DE "EL INSTITUTO" EN EL NUMERAL NUMERO 82, ESTABLECE QUE EL LIMITE SERÁ HASTA DEL 10% DEL MONTO TOTAL O MAXIMO DE ESTE.
- 2) SI "EL INSTITUTO" HIZO USO DE LOS BIENES CON PROBLEMAS DE CALIDAD, DE ACUERDO A LOS DICTAMENES EMITIDOS POR LA COORDINACION DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS, "EL INSTITUTO" PODRA APLICAR DEDUCTIVAS AL PAGO DE LOS BIENES, HASTA POR EL 10% DE SU IMPORTE.
- 3) SE DEBERAN DETERMINAR EN FUNCION DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS INOPORTUNAMENTE.
- 4) EN OPERACIONES EN QUE SE PACTARE AJUSTE DE PRECIO, LA PENALIZACION SE CALCULARA SOBRE EL PRECIO AJUSTADO.
- 5) DICHAS DEDUCCIONES DEBERAN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACION Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
- 6) LOS MONTOS A DEDUCIR SE DEBERAN APLICAR EN LA FACTURA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, INMEDIATAMENTE DESPUES DE QUE EL AREA REQUIRIENTE TENGA CUANTIFICADA LA DEDUCCION CORRESPONDIENTE.
- 7) "EL PROVEEDOR" CUBRIRA LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE, PUDIERE ESTAR SUJETA LA IMPORTACION DE BIENES OBJETO DE UN CONTRATO, Y EN ESTOS CASOS NO PROCEDERAN INCREMENTOS A LOS PRECIOS PACTADOS, NI A CUALQUIER OTRA MODIFICACION AL CONTRATO.
- 8) EL LIMITE DE INCUMPLIMIENTOS A PARTIR DEL CUAL PODRAN CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR EL CONTRATO WEN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 100 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO SY SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO ES EL 10% (DIEZ POR CIENTO)

**DÉCIMA
QUINTA.-**

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS
AREA DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
LA 019GYR027 N33 2012
Contrato No.
C 250345**

SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA SEPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
- CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
- CUANDO SE COMPROBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA ENTREGADO BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
- SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
- EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO NO RESULTE FAVORABLE POR LA AUTORIDAD SANITARIA; O BIEN SE RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), EN EL SENTIDO DE QUE "EL PROVEEDOR" HA SIDO SANCIONADO O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE."
- EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO". LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS
AREA DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
LA 019GYR027 N33 2012
Contrato No.
C 250345**

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DECIMA
NOVENA.-**

RESPONSABILIDAD CICIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. AMBAS PARTES ESTARÁN EXCENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS O PREJUICIOS QUE SE PUDIERAN OCASIONAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIENDOSE POR ESTO, A TODO ACONTECIMIENTO PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENOMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTE FUERE DOMINIO DE LA COLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSEO QUE AUN PREVIENDOSE NO PUEDA EVITARSE; INCLUYENDO LA HUELGA DE LABORES ACADEMICAS Y ADMINISTRATIVAS.

VIGESIMA.-

RELACION LABORAL.- CADA UNA DE LAS PARTES, SE CONSTITUYE COMO UNICO PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPE PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 10 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN RESERVA DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 132 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, QUEDANDO TOTALMENTE A SU CARGO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES, CONTRACTUALES Y FISCALES CON SUS TRABAJADORES; POR LO QUE CADA UNA DE LAS PARTES ES EL UNICO RESPONSABLE DE LAS VIOLACIONES QUE EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SE DERIVEN FRENTE A DICHO PERSONAL, LIBERANDO A LA OTRA PARTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y RECLAMACION QUE HAGAN SUS TRABAJADORES AL RESPECTO.

**VIGESIMA
PRIMERA.-**

MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 52 Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**VIGESIMA
SEGUNDA.-**

RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO

ANEXO 1 (UNO) "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA"
ANEXO 2 (DOS) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"
ANEXO 3 (TRES) "CALENDARIO O PROGRAMA DE ENTREGAS Y LUGARES DE DESTINO FINAL"
ANEXO 4 (CUATRO) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"
ANEXO 5 (CINCO) "JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y UNIDADES QUE DEPENDEN"
ANEXO 6 (SEIS) "ORDEN DE COMPRA"
ANEXO 7 (SIETE) "ACUSE DE RECIBO A LA SOLICITUD DE OPINIÓN FORMULADA AL SAT, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS
AREA DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
LA 019GYR027 N33 2012**
Contrato No.
C 250345

VIGÉSIMA.- **LEGISLACIÓN APLICABLE.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- **JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EL ESTADO DE GUANAJUATO RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR **QUINTUPLICADO**, EN LA CIUDAD DE LEON GUANAJUATO, EL DÍA **18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012**.


DR. MOISES ANDRADE QUEZADA
"EL INSTITUTO"

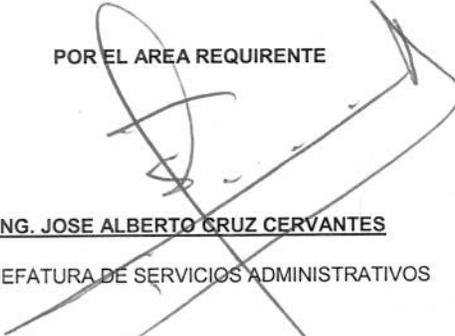
DELEGADO ESTATAL EN GUANAJUATO


C. CARLOS GUERRERO VIZCARRA
"EL PROVEEDOR"

REPRESENTANTE LEGAL DE
GRUPO ATMA, S. A. DE C. V.

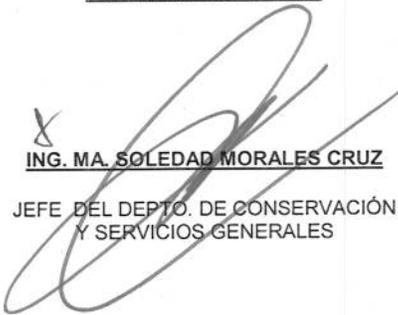
ADMINISTRAN ESTE CONTRATO

POR EL AREA REQUIRENTE


ING. JOSE ALBERTO CRUZ CERVANTES

TIT. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

POR EL AREA USUARIA


ING. MA. SOLEDAD MORALES CRUZ

JEFE DEL DEPTO. DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES


LIC. LUIS PEREZ GARCIA

ENC. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y
EQUIPAMIENTO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y **GRUPO ATMA, S. A DE C. V.**, DE FECHA **18 DE OCTUBRE DE 2012**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS
AREA DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
LA 019GYR027 N33 2012
Contrato No.
C 250345**

**ANEXO 1
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
DELEGACIÓN GUANAJUATO

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIÓ



FOLIO: 000001684-2012

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 11 Guanajuato

119001 Oficina Delegacional Cto

140100 Depto. Contab. y Serv. Grales

Concepto: equipo contra incendio

Fecha Elaboración: 23/07/2012

Costo presupuestado (en pesos): \$ 799,710.00

Unidad de Información: 110101

Centro de Costos: 140102

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
136.1	210.4	140.4	81.0	72.3	81.0	36.5	36.6	23.2	10.0	0.0	
0.0	0.0	0.0	0.0	1.0	2.0	0.0	1.1	0.0	3.0	3.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

DELEGACIÓN

VARGAS MANUEL

DIA MES AÑO
DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)

\$ 00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, HAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2013
(Clave: 5175-005-001)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS
AREA DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
LA 019GYR027 N33 2012**
Contrato No.
C 250345

**ANEXO 2
"PRECIOS UNITARIOS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"**

SERVICIO	MONTO MÁXIMO SIN IVA	MONTO MÍNIMO SIN IVA
SUMINISTRO DE EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTRA INCENDIO	\$ 689,405.00	\$ 275,762.00

FIANZA REQUERIDA (\$68,940.50 SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 50/100 M.N)

PRECIOS UNITARIOS / PROPUESTA ECONOMICA



GRUPO ATMA, S.A. DE C.V.

Asesoría en Seguridad e Higiene Industrial, Equipo contra incendio
Asesoría Médica Industrial, Recarga de Extintores

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

PROPOSICIÓN ECONOMICA

FECHA	20 DE SEPTIEMBRE DE 2012
NOMBRE O RAZON SOCIAL	GRUPO ATMA S.A. DE C.V.
RFC	GAT-930813-ER2
DOMICILIO	ARGEO # 213, COL. ARBOLEDAS DE SEÑORA
TELEFONO	477-774-53-44 Y 477-774-33-62
NUMERO DE LICITACION	LA 019GYR027 N33 2012

PARTIDA I

EQUIPO CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD

CONCEPTO	DESCRIPCION EQUIPO CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
MI-01.1	EXTINTOR DE 4.5 KG. DE CO2	ANSUL SENTRY / BADNNER	\$ 3,465.00
MI-01.2	EXTINTOR DE 6.0 KG. DE POS	COMIRSA / SIMILAR	\$ 677.00
MI-01.3	MANGUERA PARA HIDRANTE DE 30 MT DE LONGITUD DE DIAMETRO 1 1/2". 400 CICLOS DE ARRASTRE TIPO INC. SIN CHIFLON, INCLUYE RETIRO DE EXISTENTE E INSTALACION, DEBE DE CUMPLIR CON LA NOM-NFFPA-2001	ANSUL / SIMILAR	\$ 2,720.00
MI-01.4	DETECTOR DE HUMO MODELO PROFESIONAL 83BRK INCLUYE INSTALACION Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, QUE CUMPLAN BAJO NORMA NFFPA-2001 Y NORMAS UL	83BRK / FIRST ALERT	\$ 313.00
MI-01.5	ALARMAS CONTRA INCENDIO, CONSISTENTE EN GABINETE DE CIRCUITO, BATERIA GABINETE DE CIRCUITO, BATERIA DE RESPALDO DE 4 A 6 HORAS, FUENTE DE PODER DE 1.5 A, TRANSFORMADOR DE 120V A 12 V, SIRENA DE 30W A 120 DECIBELES ACCIONADOR MANUAL, ADENCO Y LUZ ESTROBO INCLUYE INSTALACION Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, QUE CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD DE STPS Y PROTECCION CIVIL	MAGOCAD/SIMILAR	\$ 4,042.00
MI-01.6	CASCO DE BOMBERO CAISA BROTHER, CUMPLIR CON LA NORMA NFFPA-2001	C. BROTHER / BULLARD	\$ 2,037.00
MI-01.7	BOTA CORTA PARA BOMBERO, QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NFFPA	RANGER	\$ 2,152.00
MI-01.8	PANTALONERA EN NOMEX PARA BOMBERO CON TIRANTES QUE CUMPLA CON LAS NORMAS NFFPA,		\$ 4,756.00
MI-01.9	CHAQUETON NOMEX QUE CUMPLA CON LA NORMA NFFPA-2001	NOMEX / SIMILAR	\$ 5,103.00
MI-01.10	GUANTES DE BOMBERO QUE CUMPLA CON LA NORMA NFFPA-2001	FIRE MAN	\$ 510.00
MI-01.11	GABINETE METALICO PARA DOS TRAJES DE BOMBERO CON ACRILICO	NACIONAL	\$ 2,604.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS
AREA DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
LA 019GYR027 N33 2012
Contrato No.
C 250345



GRUPO ATMA, S.A. DE C.V.

Asesoría en Seguridad e Higiene Industrial, Equipo contra incendio
Asesoría Médica Industrial, Recarga de Extintores

CONCEPTO	DESCRIPCION EQUIPO CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
MI-01.12	JUEGO DE DOS RADIOS DE COMUNICACIÓN DE DOS VIAS, CON UN ALCANCE DE 10 A 25 KM	MOTOROLA / SIMILAR	\$ 2,719.00
MI-01.13	CHALECOS DE IDENTIFICACION DE BRIGADAS CON DOBLE SUJECION, CINTAS REFLEJANTES DE 5 CM DE ANCHO ACORDE A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO, PERSONALIZADO CON UN NOMBRE DE BRIGADA, LOGO DEL IMSS Y DE PROTECCION CIVIL CON EL NOMBRE DE LA BRIGADA AL COLOR DEL CHALECO, PARA SIETE BRIGADAS CON COLORES CAFÉ, AZUL CIELO, AZUL MARINO, FIUCHA, AMARILLO, VERDE Y ROJO.	NACIONAL	\$ 294.00
MI-01.14	BRAZALETE PERSONALIZADO PARA BRIGADA CON DOBLE SUJECION DEBERAN DE SER DE LOS MISMOS COLORES QUE LOS CHALECOS.	NACIONAL	\$ 126.00
MI-01.15	ALTAVOZ CON SIRENA CON UN ALCANCE DE 1 KM	RADSON / SIMILAR	\$ 2,037.00
MI-01.16	BARRA DE PANICO DE 36"	NACIONAL	\$ 3,150.00
MI-01.17	LUZ DE EMERGENCIA DE DOBLE BARRA DE 20 WATTS	NACIONAL	\$ 698.00
MI-01.18	MONJA NOMEX PARA EQUIPO DE BOMBERO QUE CUMPLA CON LA NORMA NFPA-2001		\$ 544.00
MI-01.19	MARCARILLA MEDIA CARA CON FILTRO CARBON ACTIVADO 3M	3M/SIMILAR	\$ 483.00
MI-01.20	PROGRAMA INTERNO DE PROTECCION CIVIL DE UNIDAD, EL CUAL DEBERA INCLUIR TODOS LOS PUNTOS DE LA CEDULA ADJUNTA*, REALIZADO POR UNA EMPRESA CERTIFICADA ANTE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ADEMAS DE LA IMPARTACION DE LOS CURSOS DE CAPACITACION MARCADOS EN EL PUNTO 25 DE LA CEDULA MENCIONADA	SIN MARCA	\$ 15,540.00
MI-01.21	ACTUALIZACION DE PROGRAMA INTERNO DE PROTECCION CIVIL DE UNIDAD, EL CUAL DEBERA INCLUIR TODOS LOS PUNTOS DE LA CEDULA ADJUNTA*, REALIZADO POR UNA EMPRESA CERTIFICADA ANTE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ADEMAS DE LA IMPARTACION DE LOS CURSOS DE CAPACITACION MARCADOS EN EL PUNTO 25 DE LA CEDULA MENCIONADA	SIN MARCA	\$ 11,340.00

TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA: \$ 65,310.00
(SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)

LOS PRECIOS OFERTADOS EN EL PRESENTE CATALOGO DE CONCEPTOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

REPRESENTANTE LEGAL
CARLOS GUERRERO VIZCARRA

Nota: Se podrán realizar la compra de conceptos adicionales relacionados a este servicio, conforme a las necesidades de la unidad y autorizados por los JCU, garantizando el mejor precio del mercado siempre y cuando no contravengan las disposiciones legales vigentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS
AREA DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
LA 019GYR027 N33 2012
Contrato No.
C 250345

ANEXO 3

CALENDARIO Y UNIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

MONTOS A ATENDER POR UNIDAD

J.C.U.	UNIDAD	UBICACIÓN	EQUIPO CONTRA INCENDIO
2	HGZ 4	CELAYA	79,750.00
2	UMF 49	CELAYA	17,900.00
3	HGSZ MF N°13	ACAMBARO	8,000.00
3	GUARDERIA	CELAYA	15,354.00
3	UMF N° 11	SN.MIGUEL A	4,000.00
3	GUARDERIA	SN.MIGUEL A	4,600.00
3	UMF. No. 8	SALVATIERRA	7,500.00
3	UMF NO. 6	CORTAZAR	3,000.00
3	UMF No. 41	TARIMORO	3,500.00
3	UMF No. 40	VILLAGRAN	4,000.00
3	UMF No. 17	SORIA	5,500.00
3	UMF No. 18	A. EL ALTO	3,500.00
3	UMF No. 23	A. EL GDE.	2,500.00
3	UMF No. 5	COMONFORT	5,600.00
3	CECEM	CELAYA	3,000.00
3	TIENDA	CELAYA	6,400.00
3	SUBDELEGACION	CELAYA	7,000.00
3	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	CORTAZAR	1,000.00
4	HGZ 3	SALAMANCA	60,000
5	HGSZ MF N°15	MOROLEON	13,000.00
5	UMF No. 19	VALLE SGO.	4,000.00
5	UMF No. 36	YURIRIA	7,000.00
5	UMF No. 34	JARAL DEL P.	5,500.00
5	UMF No. 16	JUVENTINO R.	5,000.00
5	CECEM	SALAMANCA	2,000.00
5	SUBDELEGACION	SALAMANCA	10,000.00
5	GUARDERIA	SALAMANCA	22,000.00
5	TIENDA	SALAMANCA	7,500.00
6	H.G.S.Z.# 10	GUANAJUATO	21,500.00
6	UMF 50	GUANAJUATO	9,000.00
6	UMF 46	GUANAJUATO	4,000.00
6	UMF 12	DOLORES H	10,000.00
6	SUBDELEGACION	GUANAJUATO	4,000.00
6	TIENDA	GUANAJUATO	1,500.00
6	CSSBF	GUANAJUATO	4,000.00
7	UMF 47	LEON	25,000.00
7	UMF 51	LEON	20,000.00
7	GUARDERIA	LEON	26,700.00
8	H.G.Z./M.F. # 21	LEON	33,000.00
9	HGZ MF No.2	IRAPUATO	35,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS
AREA DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
LA 019GYR027 N33 2012
Contrato No.
C 250345

J.C.U.	UNIDAD	UBICACIÓN	EQUIPO CONTRA INCENDIO
10	SUBDELEGACI	IRAPUATO	15,000.00
10	GUARDERIA	IRAPUATO	3,000.00
10	TIENDA	IRAPUATO	9,600.00
10	UMF No. 44	IRAPUATO	5,000.00
10	CECEM	IRAPUATO	1,500.00
10	UMF No. 45	IRAPUATO	3,500.00
10	UMF No. 22	ABASOLO	6,000.00
10	UMF No. 35	PUEBLO NUEVO	4,000.00
10	UMF No. 32	CUERAMARO	6,000.00
12	H.G.SZ No. 20	S. LUIS DE LA P	10,477.00
12	U.M.F. No. 38	S. JOSÉ I.	7,710.00
13	C.S.S.B.F.	LEON	10,000.00
13	ALMACEN DELEGACIONAL	LEON	10,200.00
13	OFICINAS DELEGACIONALES	LEON	52,600.00
13	TIENDA	LEON	13,100.00
13	EXT. ALMACEN	LEON	7,500.00
14	UMF 53	LEON	5,000.00
14	SUBDELEGACION	LEON	7,419.00
14	CENTRO DE INVESTIGACION	LEON	2,500.00
14	CECEM	LEON	2,000.00
15	PLANTA DE LAVADO	LEON	25,000.00
16	CENTRAL DE SERVICIOS	LEON	22,000.00
17	H.G.S.Z. 54	SILAO	6,000.00
17	UMF 14	SILAO	6,000.00
17	UMF 28	ROMITA	6,000.00
18	UMF 56	LEON	10,000.00
18	UMF 52	S. FCO. DEL R	5,850.00
18	UMF 27	PURISIMA	4,950.00
18	UMF 24	MANUEL DOBLADO	6,000.00
18	H.G.S.Z.7	SAN FCO	10,000.00
19	UMAA 55	LEON	4,000





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS
AREA DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
LA 019GYR027 N33 2012
Contrato No.
C 250345

PROGRAMA CALENDARIZADO POR UNIDADES Y LUGARES DE ENTREGA

ZONA DELEGACION GUANAJUATO

LICITACIÓN No. LA 019GYR027 N33 2011

ESPECIALIDAD: EQUIPOS DE SEGURIDAD Y CONTRA INCENDIO

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL:GRUPO ATMA, S. A. DE C. V.

UNIDAD	UBICACIÓN	M E S E S											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
HGZ 4	CELAYA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF 49	CELAYA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
HGSZ MF N°13	ACAMBARO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
GUARDERIA	CELAYA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF N° 11	SN.MIGUEL A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
GUARDERIA	SN.MIGUEL A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF. No. 8	SALVATIERRA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF NO. 6	CORTAZAR	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF No. 41	TARIMORO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF No. 40	VILLAGRAN	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF No. 17	SORIA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF No. 18	A. EL ALTO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF No. 23	A. EL GDE.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF No. 5	COMONFORT	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
CECEM	CELAYA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
TIENDA	CELAYA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
SUBDELEGACION	CELAYA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
OFICINAS ADMINISTRATIVAS	CORTAZAR	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
HGZ 3	SALAMANCA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
HGSZ MF N°15	MOROLEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF No. 19	VALLE SGO.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF No. 36	YURIRIA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF No. 34	JARAL DEL P.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF No. 16	JUVENTINO R.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
CECEM	SALAMANCA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
SUBDELEGACION	SALAMANCA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
GUARDERIA	SALAMANCA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
TIENDA	SALAMANCA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
H.G.S.Z.# 10	GUANAJUATO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF 50	GUANAJUATO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF 46	GUANAJUATO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF 12	DOLORES H	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
SUBDELEGACION	GUANAJUATO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
TIENDA	GUANAJUATO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
CSSBF	GUANAJUATO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF 47	LEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF 51	LEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
GUARDERIA	LEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
H.G.Z./M.F. # 21	LEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
HGZ MF No.2	IRAPUATO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
SUBDELEGACION	IRAPUATO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
GUARDERIA	IRAPUATO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
TIENDA	IRAPUATO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF No. 44	IRAPUATO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS
AREA DE ADQUISICIONES**

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
LA 019GYR027 N33 2012
Contrato No.
C 250345

UNIDAD	UBICACIÓN	M E S E S											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
CECEM	IRAPUATO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF No. 45	IRAPUATO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF No. 22	ABASOLO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF No. 9	PENJAMO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF No. 35	PUEBLO NUEVO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
H.G.SZ No. 20	S. LUIS DE LA P	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
U.M.F. No. 38	S. JOSÉ I.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
C.S.S.B.F.	LEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
ALMACEN DELEGACIONAL	LEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
OFICINAS DELEGACIONALES	LEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
CECEM	LEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
TEATRO	LEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
TIENDA	LEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
EXT. ALMACEN	LEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF 53	LEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
SUBDELEGACION	LEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
CENTRO DE INVESTIGACION	LEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
CECEM	LEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
PLANTA DE LAVADO	LEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
CENTRAL DE SERVICIOS	LEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
H.G.S.Z. 54	SILAO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF 14	SILAO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF 28	ROMITA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF 56	LEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF 52	S. FCO. DEL R	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF 27	PURISIMA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF 24	MANUEL DOBLADO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
H.G.S.Z.7	SAN FCO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMAA 55	LEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF 25	JARAL DE B	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF 26	OCAMPO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF 30	SAN FELIPE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL 1 DE ENERO DEL 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS
AREA DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
LA 019GYR027 N33 2012
Contrato No.
C 250345

ANEXO 4

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS
AREA DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
LA 019GYR027 N33 2012
Contrato No.
C 250345

ANEXO 5
RELACIÓN DE JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y UNIDADES QUE DEPENDEN DE
ELLAS

RESPONSABLE	OFICINA SEDE	UNIDADES A SU CARGO	UBICACIÓN	JCU
ING. OSCAR ADRIAN PEREZ AZA Mutualismo S/N Esq. Diego Rivera Zona Centro C.P. 38060 Celaya, Gto.	H.G.Z. 4 CELAYA, GTO. CONMUTADOR 01 461 615 02 02	HGZ No. 4 UMF No. 49	CELAYA CELAYA	2
ING. SAUL SACRAMENTO ARIAS VALDERAS Mutualismo S/N Esq. Diego Rivera Zona Centro C.P. 38060 Celaya, Gto.	H.G.Z. 4 CELAYA, GTO. CONMUTADOR 01 461 615 02 02	HGSZ MF N°13 UMF No. 11 UMF No. 6 OFICINAS ADMINISTRATIVAS UMF. No. 8 UMF No. 5 UMF No. 40 UMF No. 17 UMF No. 41 UMF No. 18 UMF No. 23 GUARDERIA GUARDERIA CECEM TIENDA SUBDELEGACION	ACAMBARO SN.MIGUEL A CORTAZAR CORTAZAR SALVATIERRA COMONFORT VILLAGRAN SORIA TARIMORO A. EL ALTO A. EL GDE. CELAYA SN.MIGUEL A CELAYA CELAYA CELAYA	3
ING. JOSE ANDRADE VILLANUEVA Bld. Morelos S/N Esq. Ramón López Velarde Col. San Pedro C.P. 36700 Salamanca, Gto.	HGZ 3 SALAMANCA CONMUTADOR 01 464 648 22 59	HGZ 3	SALAMANCA	4
ING. JOSE PABLO FRAUSTO CARRILO Prolongación América Km. 1 S/N Zona Centro C.P. 38800 Moroleón, Gto.	HGSZ 15 MOROLEON CONMUTADOR 01 445 458 15 15	HGSZ MF N°15 UMF No. 16 UMF No. 34 UMF No. 19 UMF No. 36 CECEM TIENDA GUARDERIA	MOROLEON JUVENTINO R. JARAL DEL P. VALLE SGO. YURIRIA SALAMANCA SALAMANCA SALAMANCA	5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS
AREA DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
LA 019GYR027 N33 2012
Contrato No.
C 250345

RESPONSABLE	OFICINA SEDE	UNIDADES A SU CARGO	UBICACIÓN	JCU
		SUBDELEGACION	SALAMANCA	
ING. EDGAR RICARDO PABLO GARCIA Jardín del Cantador N° 17 Zona Centro C.P. 36000 Guanajuato, Gto.	HGSZ 10 GUANAJUATO CONMUTADOR 01 473 732 69 96	H.G.S.Z.# 10 UMF No. 12 UMF No. 46 UMF No. 50 UMF EL CUBO CSSBF TIENDA SUBDELEGACION	GUANAJUATO DOLORES H GUANAJUATO GUANAJUATO GUANAJUATO GUANAJUATO GUANAJUATO GUANAJUATO	6
ING. EVERTON AGUILERA MEDINA Blvd. Ing. Antonio Madraza N° 307 Esq. Fray Toribio de Benavente Col. Las Trojes C.P. 37227 León, Gto.	UMF 47 LEON CONMUTADOR 01 477 716 37 37	UMF No. 47 GUARDERIA	LEON LEON	7
ING. JUAN GABRIEL MENDEZ ZUÑIGA Coral N° 101 Col. San Rafael C.P. 37380 León, Gto.	HGZ 21 LEON CONMUTADOR 01 477 712 17 00	HGZ No. 21	LEON	8
ING. ARTURO MENDOZA MENDIOLA Ave. De la Reforma N° 307 Col. Gámez C.P. 36650 Irapuato, Gto.	HGZ 2 IRAPUATO CONMUTADOR 01 462 624 31 00	HGZ MF No.2	IRAPUATO	9
ING. ADRIAN ESQUIVEL SEGOVIANO Ave. De la Reforma N° 307 Col. Gámez C.P. 36650 Irapuato, Gto.	HGZ 2 IRAPUATO CONMUTADOR 01 462 624 31 00	UMF No. 9 UMF No. 45 UMF No. 44 UMF No. 35 UMF No. 32 UMF No. 22 CECEM TIENDA GUARDERIA SUBDELEGACION	PENJAMO IRAPUATO IRAPUATO PUEBLO NUEVO CUERAMARO ABASOLO IRAPUATO IRAPUATO IRAPUATO	10
ING. ROBERTO MONTES ORIGEL	HRSZ 20 SAN LUIS DE LA PAZ	H.G.SZ No. 20	S. LUIS DE LA P	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS
AREA DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
LA 019GYR027 N33 2012
Contrato No.
C 250345**

RESPONSABLE	OFICINA SEDE	UNIDADES A SU CARGO	UBICACIÓN	JCU
Blvd. Sierra Gorda N° 304 Col. Siglo XXI C.P. 37900 San Luis de la Paz, Gto.	CONMUTADOR 01 468 688 21 48	U.M.F. No. 38	S. JOSÉ I.	12
ING. AUSENCIO MUÑOZ LOPEZ BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N COL. OBREGON C.P. 37320 LEON, GTO.	DELEGACION ESTATAL CONMUTADOR 01 477 717 40 00 EXT 31171	C.S.S.B.F. TEATRO CECEM CENTRO DE CAPACIT. SNTSS TIENDA EXT. ALMACEN ALMACEN DELEGACIONAL OFICINAS DELEGACIONALES CASA DELEGACIONAL	LEON LEON LEON LEON LEON LEON LEON LEON LEON LEON	13
ING. MIGUEL ANGEL RAMOS BARAJAS Blvd. Juan José Torres Landa N° 5803 Esq. Geranio Col. Jardines de Jerez C.P. 37530 León, Gto.	UMF 53 LEON CONMUTADOR 01 477 711 81 45 AL 49	UMF No. 53 CENTRO DE INVESTIGACION SUBDELEGACION	LEON LEON LEON	14
ING. RUBEN MANZO LOPEZ SUECIA ESQ. ESPAÑA S/N COL. LOS PARAISOS C.P. 37320 LEON, GTO.	PLANTA DE LAVADO DE ROPA CONMUTADOR 01 477 717 48 00 EXT 31882	PLANTA DE LAVADO CENTRAL DE SERVICIOS	LEON LEON	15-16
ING. RAYMUNDO MEDINA HERNANDEZ Carret. Silao-Guanajuato Km. 1.5 C.P. 36200 Silao, Gto.	HGSZ 54 SILAO CONMUTADOR 01 472 723 20 00	H.G.S.Z. No. 54 UMF No. 14 UMF No. 28 UMF 27	SILAO SILAO ROMITA PURISIMA	17
ING. J. JESUS MACIAS CEREZA No. 1005 CASI ESQ MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA COL LAS MANDARINAS LEON, GTO.	UMF 56 LEON CONMUTADOR 01 477 778 11 10	UMF No. 56 H.G.S.Z.No. 7 UMF No. 52 UMF No. 24	LEON SAN FCO S. FCO. DEL R MANUEL DOBLADO	18



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS
AREA DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
LA 019GYR027 N33 2012
Contrato No.
C 250345**

RESPONSABLE	OFICINA SEDE	UNIDADES A SU CARGO	UBICACIÓN	JCU
ING. JORGE RAFAEL RENTERIA MARTINEZ Calle Harold Gabriel Appelt N° 204 Col. León I C.P. 37225 León; Gto.	UMAA 55 LEON CONMUTADOR 01 477 772 02 42	UMAA No. 55 UMF No.26 UMF No. 30 UMF No. 25	LEON OCAMPO SAN FELIPE JARAL DE B	19
ARQ. MARCELINO MARMOLEJO CURIEL Avenida Paseo de los Insurgentes S/N Esq. Avenida México Col. Los Paraísos C.P. 37320 León	UMF No. 51 LEON CONMUTADOR 717 40 00 EXT 31138	UMF 51	LEON	20





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS
 AREA DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRONICA NACIONAL
 LA 019GYR027 N33 2012
 Contrato No.
 C 250345

ANEXO 6
 ÓRDEN DE COMPRA

ORDEN DE REPOSICIÓN (ORDEN DE COMPRA)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 ORDEN DE REPOSICIÓN (ORDEN DE COMPRA)

No.

PROVEEDOR				No.CONTRATO	
DOMICILIO				FECHA	
CIUDAD					
No. DE REGLON	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	P.U.	IMPORTE
SUBTOTAL					
IVA					
TOTAL					
DESCRIBIR EMPLEO					
RECIBE		AUTORIZA		Vo. Bo.	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS
AREA DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
LA 019GYR027 N33 2012**
Contrato No.
C 250345

**ANEXO 7
"FORMATO DE ARTICULO 32 D."**

**Publicación del 11 de Junio del 2010 en el Diario Oficial de la Federación
Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas**

I.2.1.15. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán observar lo siguiente, según corresponda:

- I. Por cada contrato, las dependencias y entidades citadas exigirán de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

- a) Presentar solicitud de opinión a través de la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal".
- b) Contar con la CIECF.
- c) Indicar que la opinión se solicita para celebrar contratos con la Administración Pública Federal Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República o las entidades federativas.
- d) El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de Internet del SAT para efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, manifiesta bajo protesta de decir verdad que:

1. Ha cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, que el RFC está activo y el domicilio fiscal localizado.
2. Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual correspondiente al último ejercicio fiscal por el que se encuentre obligado del ISR e IETU y se encuentra al corriente en la presentación de los pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como pagos definitivos del IVA y del IEPS; del ejercicio fiscal en el que solicita la opinión.
3. No tienen créditos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios. Así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto en la regla I.2.19.1.
5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

- e) En el caso que existan créditos fiscales firmes manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.11.

- II. La ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, emitirá opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales indicadas a través del portal de Internet del SAT, para los efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, según sea el caso, a más tardar dentro de los 20 días siguientes a la recepción de la solicitud de opinión, salvo en los casos en que el contribuyente se hubiera comprometido a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS
AREA DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
LA 019GYR027 N33 2012
Contrato No.
C 250345**

contratar los créditos fiscales firmes que tengan a su cargo, supuesto en el cual la opinión se emitirá a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la solicitud de opinión.

III. En caso de detectar el incumplimiento de las obligaciones fiscales a que se refiere esta regla o de la existencia de créditos fiscales firmes o del incumplimiento de garantizar debidamente el interés fiscal, la ALSC mediante comunicado a través de la página del SAT notificará al contribuyente las omisiones detectadas y éste contará con 10 días para manifestar ante dicha ALSC lo que a su derecho convenga. La autoridad fiscal procederá a emitir la opinión correspondiente, conforme a lo siguiente:

- a) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, comprueba el pago de los créditos, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o realiza la aclaración o pago de los créditos fiscales respectivos ante la Administración que le haya notificado las omisiones, una vez validado el cumplimiento, la autoridad fiscal, podrá emitir opinión en sentido favorable dentro del plazo de 20 días indicado en la fracción II de la presente regla.
- b) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el primer párrafo de esta fracción, no atiende o no aclara las inconsistencias señaladas o en su caso si de la información o documentación presentada se detecta la persistencia del incumplimiento de las obligaciones fiscales, la autoridad fiscal emitirá opinión en sentido negativo, vencido el plazo de 10 días que se le otorgó.
- c) Cuando el contribuyente manifieste su interés de celebrar convenio para pagar sus créditos fiscales firmes, con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo, en los términos de lo señalado por la regla II.2.1.11., emitiendo la opinión dentro de los 30 días a que se refiere la fracción II de esta regla.

La opinión prevista en esta fracción, así como el documento al que se hace referencia en la fracción I de esta regla, se emite para fines exclusivos del artículo 32-D del CFF, considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, y no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

El documento con la opinión en sentido favorable a que se refiere la fracción I de esta regla, tendrá vigencia durante un periodo de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión de la opinión correspondiente a través de la página de Internet del SAT.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

Para los efectos de esta regla, tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales entre otros, si a la fecha de presentación de la solicitud a que se refiere la fracción I, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando el contribuyente cuente con autorización vigente para pagar a plazos.
- II. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- III. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Es responsabilidad del contribuyente solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal", la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de servicio.

CFF 32-D, 65, 66-A, 141, RMF 2010 I.2.19.1., II.2.1.11.